ÁREA SOLICITANTE		Dirección de Desarrollo Humano
INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN		No Aplica
SI:	**NO:**	
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 800 SMLMV		No Aplica
SI:	**NO:**	
FECHA DE LA SOLICITUD		23/01/2025
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CDP		CDP: 20260062 del 08 Enero de 2026, por valor: $8.797.592

1. ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**DESARROLLO DE UN PROYECTO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**
	X		X
		NOMBRE DEL PROYECTO	
		No aplica	

2. QUÉ BIEN, OBRA O SERVICIO NECESITA EL ÁREA

La Dirección de Desarrollo Humano requiere el servicio de área protegida para la atención medica pre-hospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en ciudad de Cali en la Calle 70 N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas.

3. PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIÉN, OBRA O SERVICIO

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo, ha expedido diferentes directrices relacionadas con la protección de la salud de los trabajadores, la prevención y control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Por tal motivo el CDAV Ltda., ha desarrollado acciones para dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual está establecida en el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en su libro 2, Titulo 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Una de las disposiciones principales de la normatividad anteriormente citada, es la prevención, preparación y atención ante emergencias, donde se hace necesario que el empleador o contratante implemente y mantenga la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

En ese sentido, es obligación de la entidad tomar las medidas necesarias para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.

Por lo anterior y con el fin de promover la seguridad y salvaguardar la salud de los colaboradores y visitantes, existe la necesidad de contratar el servicio de área protegida que permita atender aquellas situaciones de peligro o eventualidades y dicha asistencia incluye cobertura frente a cualquier evento de lesión, trauma, fractura, perturbación o accidente, infarto, quemadura, crisis de asma, infección respiratoria, y cualquier otra clase de imprevistos que pueden ocurrir en cualquier momento dentro de las instalaciones del CDAV Ltda.

De igual forma es importante precisar la relevancia de contar con dicho servicio para tener disponible el traslado del paciente al centro asistencial, en caso de ser necesario por la urgencia o prioridad del incidente. Adicionalmente, una línea de Orientación Médica Telefónica, para la orientación de los casos presentados en la entidad con el fin de atender o mitigar las contingencias médicas que se puedan presentar.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona con la idoneidad, experiencia y capacidad especializada para prestar el servicio de área protegida para la atención medica pre-hospitalaria de emergencias, urgencias médicas, traslados y orientación telefónica de forma oportuna para los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del CDAV Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 70 N No. 3 B-81 o en algunas de sus sedes alternas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado", la Dirección de Desarrollo Humano efectuó el mencionado análisis, el cual en

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

cumplimiento de lo indicado en el parágrafo segundo del numeral precitado, se presentó al Comité Asesor de Contratación en sesión No. 1 de fecha trece (13) de enero de 2026, para su consideración. Detalle del análisis en términos económicos:

Detalle del análisis en términos de calidad, que sustentan en todo caso, los factores como "valores agregados" de los proveedores que remitieron su oferta:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: AREA PROTEGIDA		
Oferente	**Valor Mensual**	**Valor Total**
Servicio de Salud Inmediato IPS S.A.S	$ 550.000	$ 6.600.000
Coomeva Experiencia Médica - CEM	$ 550.000	$ 6.600.000
Red de Urgencias de la Costa Pacífica S.A.S- RUCP	$ 600.000	$ 7.200.000
EMERMÉDICA S.A.	$ 3.000.000	$ 36.000.000

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: AREA PROTEGIDA	
Oferente	**Valor agregado**
Servicio de Salud Inmediato IPS S.A.S	Acceso al Bonificado de 2 HRS DE APH EN SITIO.
Coomeva Experiencia Médica - CEM	Acceso al Bonificado de 4 HRS DE APH EN SITIO.
Red de Urgencias de la Costa Pacífica S.A.S- RUCP	Ponemos a disposición de su empresa un móvil básico con personal paramédico calificado para el acompañamiento de eventos deportivos, recreativos o actividades sociales internas, garantizando atención inmediata en caso de eventualidades, con traslado al centro médico si en necesario. maximo 6 horas por evento. Personal APH
EMERMÉDICA S.A.	Solo area protegida

En el marco del análisis, si bien cuatro (4) proveedores ofrecían un valor benéfico para la entidad, la evaluación constó adicionalmente de diversos factores clave entendidos como un análisis en términos de calidad, como la oportunidad en la atención, la calidad del servicio prestado y el seguimiento a los casos reportados, concluyendo en todo caso que la empresa **COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA - CEM** ofrece un servicio integral en atención a su capacidad operativa, infraestructura, tiempos de respuesta y cumplimiento de la normatividad exigida en el sector, lo que garantiza un servicio confiable y acorde a las necesidades identificadas.

En ese sentido, los miembros del Comité recomendaron contratar con **COOMEVA EXPERIENCIA MEDICA - CEM,** lo cual fue avalado por la ordenadora del gasto, cuya validación se encuentra formalizada a través de la firma de la presente solicitud.

En consecuencia, se justifica la selección del proveedor para la prestación del servicio de emergencias médicas, garantizando así una atención óptima para los usuarios y el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta materia.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PAA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85100600	85101604	Servicios de asistencia de personal médicos.

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Enero	Enero	12 meses	contratación Régimen Especial	Propios	$ 8.797.592 COP

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O LA OBRA / CARÁCTERISTICAS DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de área protegida para la atención medica pre-hospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la Calle 70 N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes. Con respuesta los 365 días del año, las 24 horas del día con las siguientes características.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Atención de Emergencias Médicas.	Eventos críticos de peligro evidente o riesgo real del paciente de perder la vida y se requiere intervención inmediata. Algunos casos asociados a un evento de emergencia son: sospecha que ha sufrido un infarto o tiene un paro cardiaco, pérdida abundante de sangre, síndrome coronario agudo, trauma mayor, heridas con compromiso sistémico, shock de cualquier tipo, alteración neurológica aguda de mayor complejidad, trastornos mentales que pongan en riesgo la vida del paciente o de quienes están con él.
Atención de Urgencias Médicas.	Eventos o situaciones en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren una intervención médica inmediata. Algunos casos asociados a una urgencia son: alteración neurológica aguda de severidad moderada, sintomatología cardiovascular con riesgo de descompensación, trastornos de conducta que pongan en peligro al paciente, traumas con riesgo de descompensación clínica o pérdida de un miembro u órgano; entre otros.
Traslados Primarios Asistidos.	Conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado con atención prehospitalaria, hacia una institución hospitalaria desde el lugar donde se encuentre el paciente siempre y cuando se encuentre dentro de los perímetros de cobertura establecidos; en ambulancias básicas o medicalizadas, dotadas con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar.
Orientación Medica Telefónica	Orientación a través de personal médico, a la persona que ésta en línea telefónica o virtual, sobre la situación médica que éste le refiera, pudiendo dar recomendaciones de manejo, alerta y cuidado.
Método de priorización de la atención al usuario	Método para definir la prioridad de la atención al usuario en caso de una contingencia médica, según la gravedad de su estado clínico, para lo cual los estándares de clasificación y tiempos de respuesta estimados, deben ser conforme a los definidos por la normatividad legal vigente. A los servicios de Área Protegida, le corresponden los siguientes niveles de atención: **Triage I.** Emergencias Médicas Nivel 1 / Clave Roja: La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita reanimación. La asignación del

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

	recurso será inmediata, con un tiempo estimado de desplazamiento hasta el sitio del evento de 20 minutos. **Triage II.** Emergencias Médicas Nivel 2 / Clave Naranja: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, e incrementar el riesgo de la pérdida de un miembro u órgano. Tiempo de llegada hasta 30 minutos. **Triage III.** Urgencias Médicas / Clave Amarilla: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias, son pacientes que se encuentran estables pero que se pueden empeorar si no se actúa. Tiempo estimado de arribo para la atención, 60 minutos.
Acompañar de manera presencial con paramédico y/o enfermero.	Acompañar de manera presencial, con paramédico y/o enfermero dotado con botiquín de primeros auxilios, en un evento coordinado previamente con el supervisor. Este acompañamiento deberá realizarse por un periodo no menor a cuatro (4) horas.

El servicio debe dar alcance a lo siguiente:

Información	Cantidad	Observaciones
Número de empleados con funciones administrativas (planta y contratistas)	150	Número de personas aproximadas que desarrollan labores administrativas
Número de empleados con funciones operativas (planta y contratistas)	35	Número de personas aproximadas que realizan funciones operativas como revisión vehículos y servicios generales.
Número de visitantes diarios	150	Se cuenta con aproximadamente 150 visitantes quienes en promedio permanecen 2 horas en las instalaciones del CDAV sede la Flora.
Dirección sede principal (Sede la Flora)	Calle 70 N No. 3B – 81	El servicio se necesitará principalmente en la sede la Flora, que se requiere para tener cobertura total de los visitantes, usuarios y trabajadores.
Sedes alternas	6	✓ Centro Comercial La Estación: Carrera 1 entre calles 36 y 38 Local B1 - 33 ✓ Centro Comercial Aventura Plaza Carrera 15a-61 Local 204. ✓ Centro Comercial Aventura Plaza Carrera 15a-61 Local Local 212. ✓ Cambulos Carrera 41# 6-02 ✓ Salomia Carrera 3 # 56—30 ✓ Santa Monica: Avenida 7 Norte #23-74
Actividad económica de la empresa	N/A	8414
Nivel de riesgo ARL	3	Según certificado de la ARL el riesgo de la empresa en nivel III.

Adicionalmente, se debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ El servicio debe incluir la asistencia médica prehospitalaria de emergencias y urgencias de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

CDAV Ltda que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en la ciudad de Cali, Calle 70 N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas.

- ✓ Tiempo de respuesta oportuna según la situación presentada y los tiempos establecidos en la Resolución 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social teniendo en cuenta la priorización de la atención al usuario en forma inmediata las 24 horas del día, dentro de las instalaciones del CDAV Ltda o en algunas de sus sedes alternas.
- ✓ Realizar el traslado del paciente al centro asistencial, en caso de que el médico que realiza la valoración lo considere necesario.
- ✓ Incluir una línea de Orientación Médica Telefónica, para la orientación de los casos presentados en la entidad con el fin de atender o mitigar las contingencias médicas que se puedan presentar. Contar con una infraestructura de comunicación rápida y efectiva, con la cual asegure una atención ágil y oportuna.
- ✓ Contar con los profesionales y el recurso humano competente y habilitado según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencias y urgencias médicas, quienes deben contar con las respectivas licencias a que haya lugar.
- ✓ El oferente debe estar inscrito en el Ministerio de Salud y presentar la certificación de habilitación de servicios médicos, transporte asistencial básico y transporte asistencia medicalizado.
- ✓ Los profesionales que presten los servicios deben presentarse con el equipo, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica
- ✓ Contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
- ✓ Los medicamentos que sean utilizados deben venir sellados con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento y su fecha de vencimiento. Con registro sanitario ante el instituto nacional de vigilancia médica y alimentos INVIMA.
- ✓ Presentar certificación de estar inscritos en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Salud.

6. DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

La división en lotes o segmentos no aplica por cuanto la contratación que deberá adelantarse se efectuará bajo la modalidad de Invitación Directa.

7. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

La Dirección de Desarrollo Humano requiere el servicio de área protegida para la atención medica pre- hospitalaria de emergencias, urgencias, traslados y orientación médica telefónica de los empleados, contratistas de prestación de servicios personales, usuarios y visitantes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad ubicada en ciudad de Cali en la Calle 70 N No. 3B- 81 o en algunas de sus sedes alternas. El servicio debe incluir:

✓ Atención de Emergencia Médicas

✓ Atención de Urgencia Médicas

✓ Línea telefónica de orientación médica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

✓ Traslados primarios asistidos.

8. ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de área protegida funcionarios, contratistas, usuarios, proveedores, y visitantes en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. o en alguna de las sedes alternas las 24 horas del día, garantizando su atención médica inmediata.
2. Atender las emergencias y urgencias que se llegaren a presentar dentro del área protegida en los tiempos de respuesta permitidos por la legislación colombiana aplicable.
3. Los tiempos de arribo serán los establecidos en la Resolución No. 5596 de 2015, “Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"” expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.
4. Prestar el servicio de línea de orientación médica, que debe funcionar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, y ser atendida por personal técnico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo con cada situación.
5. Trasladar sin costo al paciente al centro asistencial (como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida), en unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico, enfermera y auxiliar, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como en técnicas de reanimación cardiopulmonar.
6. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiograma, glucometría y oximetría entre otros, en caso de ser necesario.
7. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera.
8. Brindar el servicio con calidad y oportunidad.
9. Brindar atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados, si el medico así lo determina hasta el centro hospitalario previamente designado por él o al primer centro médico que tenga a su disposición.
10. Realizar capacitación sobre el manejo adecuado de Urgencias y Emergencias como mínimo dos veces en el año.
11. Realizar seguimiento al personal atendido dentro de las 72 horas de la prestación del servicio.
12. Acompañar de manera presencial con paramédico y/o enfermero dotado con botiquín, en eventos realizado por la entidad durante un periodo no menor a 2 horas previa coordinación con el supervisor.
13. Señalizar el área protegida con el fin de informar a las personas que se encuentren en el área protegida que se encuentran cubiertas por el servicio.
14. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato que permitan determinar el tipo de atención médica suministrada durante cada mes, así como el nombre de la persona atendida, fecha tipo de intervención para cada caso y tiempo de arribo para la atención de emergencia y/o urgencia.
15. Certificar mes a mes que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.
16. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.
17. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

18. Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.
19. Realizar las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

9. PLAZO PARA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El plazo estimado de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre 2026.

10. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.600.000), pagaderos en 12 cuotas iguales de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 550.000), por el valor del servicio prestado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte de supervisor

11. SUPERVISOR SUGERIDO DEL CDAV LTDA.

Andres Felipe Urbano Vergara - Profesional Universitario Grado 2 - Dirección de Desarrollo Humano

12. ANEXOS

1. CDP N°: 20260062 del 08 de enero de 2026.

Solicitud elaborada por:		Solicitud aprobada por:
Nombre, Cargo y Firma: **Andres Felipe Urbano Vergara** Profesional Universitario Dirección de Desarrollo Humano		**Nombre, Cargo y Firma:** **Diana Carolina Charry Sánchez** Directora Directora Desarrollo Humano **Diana Carolina Reina Cardona** Gerente
Visto bueno Ambiental	No Aplica No Aplica	
Visto bueno SST	**Andres Felipe Urbano**	
Visto bueno Dirección TIC	No Aplica No Aplica	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total